

ACTAS DEL III CONGRESO
DE LA
ASOCIACIÓN HISPÁNICA DE LITERATURA MEDIEVAL
(Salamanca, 3 al 6 de octubre de 1989)

Edición al cuidado de
María Isabel Toro Pascua

Tomo II



SALAMANCA

BIBLIOTECA ESPAÑOLA DEL SIGLO XV
DEPARTAMENTO DE LITERATURA ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA

1994

ISBN: 84-920305-0-X (Obra completa)

ISBN: 84-920305-2-6 (Tomo II)

Depósito Legal: S. 1014-1994

Imprime: Gráficas VARONA
Rúa Mayor, 44. Teléf. 923-263388. Fax 271512
37008 Salamanca

Las Cantigas de Santa María como texto penitencial

Connie SCARBOROUGH

Según lo que ha dicho Mary Flowers Braswell en su libro, *The Medieval Sinner*, los decretos del Cuarto Concilio Laterano (año 1215) eran en su mayor parte formulaciones de muchas de las prácticas ya vigentes o nuevas emisiones de cánones promulgados previamente pero nunca cumplidos¹. Había, sin embargo, una excepción de mayor importancia, el decreto del canon veintiuno, conocido por su *incipit*, *Omnia utriusque sexus*, que les exigía a los fieles que participaran en el sacramento de la penitencia por lo menos una vez al año. El Cuarto Concilio Laterano se comprometió a aconsejar a los sacerdotes en cuanto a sus deberes como confesores. Lo primordial para estos sacerdotes era el deber de investigar no sólo las circunstancias del pecado confesado sino también las motivaciones del pecador (es decir, su estado mental) tanto en el momento de cometer el pecado como en el momento de pedirle perdón a la Iglesia².

La ejecución del decreto veintiuno del Concilio era, al resumir en la declaración más modesta, problemática. Los conflictos surgieron entre los frailes y los sacerdotes cuando los frailes se vieron obligados a prestar servicio para proveer la ya necesidad universal por parte de todos los fieles de confesarse. Estos conflictos no eran tan básicos como «la ignorancia de ambos, los laicos y los clérigos, que necesitaban ser instruidos en las ramificaciones de todos los pecados mortales de manera que pudieran comprender»³. Debido a las implicaciones de vasta repercusión del decreto *Omnis utriusque sexus*, asuntos del estado mental del pecador y el grado de su remordimiento por el pecado cometido ocuparon a los eruditos más destacados del siglo XIII.

Antes de hablar de la obra de uno de estos grandes eruditos del siglo XIII, el rey Alfonso X el Sabio, definamos el término «texto penitencial» en la forma que lo aplicaremos a las *Cantigas de Santa María*. McNeil y Gamer en su *Medieval Handbooks of Penance* hacen destacar los textos penitenciales como representativos de «un nuevo método de la disciplina penitencial; constituyen un

¹ Mary Flowers Braswell, *The Medieval Sinner: Characterization and Confession in the Literature of the English Middle Ages*. East Brunswick, N J: Associated University Presses, 1983, pág. 25.

² *Ibidem*, págs. 27-28.

³ *Ibidem*, pág. 30.

medio hasta entonces no empleado para guiar a los confesores en su deber»⁴. Los textos penitenciales, mientras discrepan en muchos detalles, sostenían que la penitencia puede efectuarse tantas veces como haya pecados para perdonar. Los autores de los penitenciales conocían a fondo la naturaleza humana y «deseaban librar a los hombres y a las mujeres de las obsesiones mentales e inadaptaciones sociales causadas por sus delitos. Mientras que en general los documentos se asemejan a listas exactas de equivalencias entre el crimen y el castigo, con frecuencia, recuerdan a los confesores que las penas no se deben considerar tanto como equivalentes a las transgresiones sino que las modifiquen conforme a las personalidades»⁵.

Las *Cantigas de Santa María* de Alfonso X a primera vista no parecen corresponder al formato estructural de los manuales de penitencia, i. e. listas de equivalencias entre el pecado y el castigo. Sin embargo, la colección sí es parecida debido a su interés en el bienestar psicológico de los personajes —es decir, los pecadores— que se presentan en sus milagros. Igual que se destinaban los escritos penitenciales como instrumentos empleados por el sacerdote en su papel de mediador en el proceso confesionario, Alfonso, consideraba sus relatos milagrosos como modelos ejemplares para los pecadores que necesitaban la intervención de Santa María al pedir el perdón divino. Hasta cierto punto, además, uno de los muchos papeles que Alfonso desempeñaba en las *Cantigas de Santa María* es el de sacerdote de María, es decir, de un abogado entre el pueblo pecador y la gracia divina cuya llave tiene guardada la Reina celestial. La popularidad perdurable y el uso corriente de los textos penitenciales, a pesar de críticas y varios intentos de suprimirlos durante toda la Edad Media, se debían precisamente a la utilidad que prestaban al clero. De la misma manera, los esfuerzos en la corte de Alfonso tanto por reunir relatos existentes de milagros atribuidos a la Virgen como por realizar investigaciones de nuevos acontecimientos reflejan el reconocimiento de su importancia por parte del Rey Sabio. Aunque las *Cantigas de Santa María* contienen versiones del rey Alfonso de muchos de los milagros que formaban parte del conjunto de milagros marianos en Europa durante siglos, es, en su fecha de compilación, una obra de la segunda mitad del siglo XIII. Apareció precisamente en el mismo momento histórico cuando la Iglesia alcanzó su punto máximo en el desarrollo del sacramento de la penitencia como había sido establecido por el Cuarto Concilio Laterano en el año 1215⁶. Las *Cantigas de Santa María* reflejan las mismas preocupaciones que las de los eruditos de la Iglesia en el siglo XIII que subrayaban en sus escritos la necesidad de la contricción genuina del pecador, la administración responsable del sacramento de la penitencia y el cumplimiento sincero de los actos penitenciales. Además, el papel de Alfonso como diseminador del nuevo decreto de la penitencia obligatoria

⁴ John T. McNeil, y Helena M. Gamer, *Medieval Handbooks of Penance: A Translation of the Principal Libri Poenitentiales and Selections from Related Documents*, New York: Octagon, 1965, pág. 23.

⁵ *Ibidem*, pág. 46.

⁶ Mary Flowers Braswell, *op. cit.*, págs. 25–26.

proclamada por el Cuarto Laterano ha sido bien definido por Angus Mackay y Geraldine McKendrick en su artículo «Confession in the *Cantigas de Santa María*»: «[...] mientras que en Europa tales decretos fueron promulgados a nivel local por concilios episcopales y sínodos diocesanos, estas instituciones eran raras en Castilla [...] La falta de una estructura fuerte e independiente de concilios se ha atribuido en parte a la manera en que los dignatarios eclesiásticos (preocupados por los problemas de la Reconquista) contaban con la corte real para dirigir los asuntos militares y religiosos. Por consiguiente, puesto que unas de las novedades del Cuarto Concilio Laterano tenían que ver con el sacramento penitencial, [...] se supone que los cambios en la actitud ibérica hacia la confesión se descubren fácilmente en las obras del Rey Sabio»⁷.

La relación entre la literatura mariana y el rito penitencial se representa en forma óptima en las *Cantigas de Santa María* por la descripción de peregrinaciones a santuarios marianos. Tales peregrinaciones eran populares en los siglos XIII y XIV y, muchas veces, se iniciaban como parte de un acto penitencial⁸. Aunque Mackay y McKendrick, en su ya citado artículo, han examinado la representación de peregrinaciones como actos penitenciales, quisiera centrarme brevemente en algunas *cantigas* no citadas específicamente por estos autores pero que están estrechamente relacionadas al concepto de Alfonso como el sacerdote–mediador de su pueblo y en su papel como sacerdote–compañero–pecador entre sus súbditos.

La *Cantiga* 33 narra la suerte de unos 800 peregrinos que van en romería por barco a San Juan de Acre (Tierra Santa). Este viaje se destaca no sólo por su gran cantidad de peregrinos sino por el hecho de que un obispo acompaña al grupo. Cuando una tormenta violenta amenaza el barco, el obispo se encuentra entre los 200 afortunados que logran escaparse en los botes salvavidas. El protagonista del relato, no obstante, es otro peregrino que cae al agua mientras lucha por unirse con los otros, incluyendo el obispo, en el bote salvavidas. El penitente se siente invadido por la presencia de la Virgen, quien lo salva guiándolo sin peligro a tierra; esto mientras el resto del grupo, sorprendido por lo que presenciaron, reman hacia la orilla de la playa. El milagro no solamente inspiró devoción entre los testigos, es decir, entre los sobrevivientes del naufragio, sino que también revela la preocupación de la Virgen por un penitente en peregrinación. Aunque no sabemos nada del destino de esos peregrinos que no escaparon en el bote salvavidas con el obispo, se ve aquí, no obstante, un efecto igualatorio en las acciones de la Virgen. El representante oficial de la Iglesia, el obispo, se muestra más preocupado por salvar su propia vida que de mostrar el lado altruista de sacrificarse a sí mismo para que los otros se salven. Sería difícil negar que existe en forma velada cierto elemento de crítica en este relato de las acciones del obispo.

⁷ Angus Mackay y Geraldine McKendrick, «Confession in the *Cantigas de Santa María*», *Reading Medieval Studies*, 5 (1979), págs. 71–88 (pág. 71).

⁸ Hilda Graef, *The Devotion to Our Lady*, vol. XLV de *The Twentieth Century Encyclopedia of Catholicism*, New York: Hawthorne, 1963, pág. 61.

La *Cantiga 57* es un ejemplo interesante de un grupo de peregrinos que van con rumbo a Montserrat. Nos cuenta que una buena mujer y su compañía van en este viaje de expiación cuando unos ladrones los atacan en las montañas escabrosas cerca del monasterio. Los ladrones dejan al grupo completamente sin dinero y, al llegar al monasterio y contarles a los frailes su desgracia, el Prior mismo parte en busca de los criminales. Estos detalles ilustran el múltiple papel que realizaban los frailes ya que la nueva prescripción de la penitencia frecuente exigió a más religiosos a servir a los fieles en sus necesidades de penitencia y de los otros sacramentos. Los frailes de Montserrat encuentran a los ladrones en un estado que da lástima, golpeados y mutilados. Los frailes benévolos llevan a los ladrones al altar de su iglesia y rezan por ellos. Es notable aquí el hecho que ya que los ladrones no pueden hablar y así pedir confesión y perdón, los frailes en su papel como mediadores–abogados, hablan en su lugar. Cuando los ladrones milagrosamente recobran su visión, él habla y las otras facultades, repiten el rito penitencial de expiación. A modo de afirmar su reforma sincera, juran no robar más a los cristianos y abandonar sus otras prácticas pecaminosas. Así este relato ilustra las metas principales del proceso penitencial: el arrepentimiento sincero y la convicción de cambiar la conducta según lo demuestra acciones contrarias al pecado cometido. Esta *Cantiga 57* en efecto presenta a dos grupos de penitentes: el primero, el grupo de peregrinos que van a Montserrat, sufre a manos del segundo, los ladrones, pero ambos grupos al final gozan de los mismos frutos de la experiencia penitencial, es decir, acciones que demuestran visiblemente un cambio radical dentro de ellos. Para los dos grupos, también, la intervención milagrosa de la Virgen estimula el deseo de volver al amor de Dios.

Varios elementos en la *Cantiga 65* se relacionan al nuevo requisito para la penitencia en el siglo XIII. El argumento es largo y complicado pero los hechos que más nos importan se hallan en las primeras estrofas. Un sacerdote, que rigurosamente cumple sus deberes como administrador oficial del perdón de la Iglesia por la absolución, no logra convencer a un feligrés malvado para que se arrepienta y pida el perdón de la Iglesia. Cuando ve que el arrepentimiento del hombre es imposible, el padre lo excomunica. El sacerdote muere y el feligrés se queda en un estado de alejamiento de los sacramentos de la Iglesia hasta que se enferma gravemente y empieza a contemplar su condición pecaminosa. Cuando pide confesarse y solicita nuevamente el derecho a comulgar, se le niega porque él ha quedado bajo la sentencia de excomunión por parte del difunto padre parroquial. Esta representación está de acuerdo con el decreto del Cuarto Laterano que exige que un confesor no solamente determine los detalles del pecado cometido por un penitente, sino que también pregunte de cuál parroquia es, ya que los fieles tenían que confesarse en su propia iglesia parroquial a menos que recibieran específicamente permiso para confesarse con otro sacerdote o fraile⁹. Así como la confesión era de la competencia absoluta del sacerdote en su parroquia, de igual modo era su decreto de excomunión irrefutable por otro sacerdote de posición parecida. En la *Cantiga 65*, la reciente autoridad que toma

⁹ Mary Flowers Braswell, *op. cit.*, pág. 28.

la Iglesia en cuanto al requisito de la penitencia es evidente en lo que mandan al pecador, ahora penitente, primeramente al obispo, quien sucesivamente insiste en que pida un remedio al Papa. El abuso de este control excesivo por parte de la Iglesia se ve también en el hecho de que, aunque el Papa encomienda a un miembro de su consejo a absolver al hombre después de oír su petición, el consejero después se niega a levantar la excomunión porque al penitente le faltan los fondos para pagar por tal servicio. El pecador penitente busca entre todos los hombres santos y ermitaños para encontrarse con alguien que lo absuelva. No más que una visita a un hombre santo que presume ser loco y la apariencia milagrosa de la Virgen son necesarias para efectuar finalmente su absolución del mandato del sacerdote. En una visión milagrosa, el protagonista comparece ante el difunto sacerdote parroquial, ahora un santo en la hueste de María, con el fin de solicitar volver a comulgar con la Iglesia. La Virgen María le pide al sacerdote que perdone al pecador porque el que había impuesto la excomunión tiene que ser el que pronuncie las palabras de la absolución. La Virgen sirve en su papel como mediadora en este caso entre el pecador excomunicado y el padre parroquial cuando le dice al sacerdote: «Soltad–o, preste, pois sodes vingado» (I, 221). El rey Alfonso, quien está en posición de difundir los decretos de la Iglesia, por cierto promueve la doctrina oficial de la Iglesia y un sentido de la jerarquía en la *Cantiga* 65. Nunca ciego a las implicaciones políticas de sus escritos, la crítica de Alfonso sobre la corrupción dentro del círculo íntimo del Papa es significativa, especialmente a la luz de la historia de las desilusiones personales de Alfonso en sus propias peticiones a la Santa Sede. También interesante es el hecho de que el pecador–protagonista de la *Cantiga* 65 no busca perdón hasta caer gravemente enfermo; este hecho refleja el rito más antiguo de la penitencia que se solía proporcionar una sola vez durante la vida, cerca del momento de la muerte. Lo didáctico de esta narrativa milagrosa reside en que el pecador niega repetidamente aceptar las súplicas del sacerdote para expiarse. El feligrés sufrió años de angustia por no observar los nuevos requisitos para confesarse con más frecuencia, que es el tema de los textos penitenciales. Esta *cantiga* es sólo un ejemplo del tema siempre presente en este tratado alfonsí sobre la penitencia y es que el penitente solamente puede recobrar el favor de la Iglesia por la intervención milagrosa de la Santa Virgen María.

BIBLIOGRAFÍA

- Alfonso X, el Sabio, *Cantigas de Santa María: Cantigas 1–100*, ed. Walter Mettmann, Madrid: Castalia, 1986.
- Ardemagni, Enrica Julia, «The influence of Penitential Documents on Medieval Spanish Literature», Madison: Diss. University of Wisconsin, 1985.
- Braswell, Mary Flowers, *The Medieval Sinner: Characterization and Confession in the Literature of the English Middle Ages*, East Brunswick, N J: Associated University Presses, 1983.

- Foster, Dennis A., *Confession and Complicity in Narrative*, Cambridge: Cambridge University Press, 1987.
- González del Valle, José M., *El sacramento de la penitencia: fundamentos históricos de su regulación actual*, Pamplona: Universidad de Navarra, 1972.
- González Rivas, Severino, *La penitencia en la primitiva iglesia española*, Salamanca: CSIC–Instituto «San Raimundo de Peñafort», 1949.
- Graef, Hilda, *The Devotion to Our Lady*, tomo XLV de *The Twentieth Century Encyclopedia of Catholicism*, New York: Hawthorne, 1963.
- Lea, Henry Charles, *A History of Auricular Confession and Indulgences in the Latin Church*, New York: Greenwood, 1968, 3 vols.
- López de Salamanca, J., y P. Martínez de Osma, *La confesión y la indulgencia: prerreforma y tradición*, ed. Ramón Hernández, Salamanca: San Esteban, 1978.
- Mackay, Angus y Geraldine McKendrick, «Confession in the *Cantigas de Santa María*», *Reading Medieval Studies*, 5 (1979), págs. 71–88.
- McNeil, John T. y Helena M. Gamer, *Medieval Handbooks of Penance: A Translation of the Principal Libri Poenitentiales and Selections from Related Documents*, New York: Octagon, 1965.
- Presilla, Maricel E., «The image of Death and Political Ideology in the *Cantigas de Santa María*», en *Studies of the «Cantigas de Santa María»: Art, Music, and Poetry*, ed. Israel J. Katz y John E. Keller, Madison, Wisconsin: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1987, págs. 403–457.
- Snow, Joseph, «The Central Rôle of the Troubador *persona* of Alfonso X in the *Cantigas de Santa María*», *Bulletin of Hispanic Studies*, 56 (1979), págs. 305–316.
- Sumpton, Jonathan, *Pilgrimage: An Image of Mediaeval Religion*, Totowa, NJ: Rowman and Littlefield, 1975.
- Vogel, Cyrille, *Les «Libri Paenitentiales»*, Turnhout, Belgium: Brepols, 1978.
- Warner, Marina, *Alone of All Her Sex: The Myth and the Cult of the Virgin Mary*, New York: Alfred A. Knopf, 1976.